

VS/0428/12

La Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, mediante resolución, de fecha 22 de septiembre de 2014, dictada en el Expediente Sancionador S/0428/12 PALES, sancionó a la empresa SERRERIAS CARRERA RAMIREZ, S.L. con una multa de 6.627,27 €.

Con fecha 27 de noviembre de 2014, SERRERIAS CARRERA RAMIREZ, S.L. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la referida resolución sancionadora de fecha 22 de septiembre de 2014, que fue admitido a trámite mediante Decreto de 16 de diciembre de 2014.

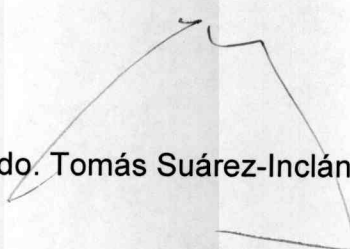
Mediante Auto de la Audiencia Nacional de fecha 26 de marzo de 2015, dictado en dicho recurso contencioso (nº 472/2014) se acordó *“DECRETAR LA SUSPENSIÓN de la ejecución de la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia de fecha 22 de septiembre de 2014, solicitada por la Procuradora ... en nombre y representación de SERRERIAS CARRERA RAMIREZ, S.L., en cuanto al inmediato ingreso de la sanción de 6.627,27€, suspensión que queda condicionada a que, en el plazo de TREINTA DIAS a contar desde la notificación de esta resolución, se preste CAUCION, mediante aval bancario o cualquier otra admitida en derecho, por importe de 6.627,27€”*.

Asimismo, el mencionado auto ordena a esta Comisión *“en relación con la publicación de la resolución impugnada, hacer constar en la misma, que la Resolución de 22 de septiembre de 2014 no es firme y que frente a la misma se ha interpuesto recurso contencioso administrativo”*.

Por ello, a los efectos de dar cumplimiento al mencionado Auto de la Audiencia Nacional se hace constar que la resolución de la Sala de Competencia de fecha 22 de septiembre de 2014 no es firme, ya que ha sido recurrida por SERRERIAS CARRERA RAMIREZ, S.L.

Madrid, 7 de abril de 2015

EL SECRETARIO DEL CONSEJO


Fdo. Tomás Suárez-Inclán González